



## PRESCRIPCIONES

### **“Proyecto de Trazado: Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en carreteras de la RAA.” Clave: PT-PEXT-ITI.09**

#### **1. Antecedentes**

En el Boletín Oficial de Aragón» de 9 de junio de 2022 se publica el ANUNCIO de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el que se somete a información pública el Proyecto de Trazado: Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en carreteras de la RAA Clave: PT-PEXT-ITI.09, conforme al artículo 75 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

#### **2. Prescripciones al “Proyecto de Trazado: Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en carreteras de la RAA”. Clave: PT-EXT-ITI.09”**

#### **PRESCRIPCIONES COMUNES A TODOS LOS ITINERARIOS**

- a. Los inicios y finales de los acondicionamientos integrales, contenidos en este proyecto, han de adecuarse a las condiciones actuales de la vía. En concreto, los puntos de inicio y fin de los mismos se ajustarán con las debidas transiciones, dando continuidad a los tramos existentes, sin que en ningún caso un error en estos puntos suponga cualquier incoherencia en lo relativo a los anchos de calzada y secciones transversales de las vías afectadas.
- b. Se comprobará a partir de la documentación ambiental que las actuaciones que finalmente contemplen los proyectos de construcción cumplen con la Declaración de Impacto Ambiental.
- c. Será responsabilidad del concesionario el análisis de las posibles afecciones que sobre las vías pecuarias puedan generar los acondicionamientos integrales proyectados en las diferentes carreteras. Asimismo, en caso de que se confirmen dichas afecciones, deberá plantear su reposición según dicta la legislación vigente.
- d. Se analizarán en profundidad las alegaciones presentadas a la información pública del Estudio Informativo, Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Viabilidad Económico – Financiera de la Red Estructurante de Aragón, por la Dirección General de Energía y Minas y el Dto. Industria, Comercio y Turismo. Serv. Prov. Sección de Minas, de modo que se verifique que el trazado definido en el Proyecto de Trazado no genera afección alguna sobre los derechos mineros. En caso de localizar afecciones en algunos de estos

#### PRESCRIPCIONES

“Proyecto de Trazado: Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en carreteras de la RAA”  
Clave: PT-PEXT-ITI.09



derechos, el concesionario establecerá los contactos oportunos a fin de dar una solución válida para todas las partes.

- e. Con objeto de dar uniformidad a las carreteras existentes, las marcas viales de borde de calzada se proyectarán en todos los itinerarios con una anchura de 0,15 m independientemente de que, debido a la anchura del arcén se requiera disponer de una anchura de 0,10 m, tal y como especifica la Norma 8.2. IC "Marcas viales".
- f. La reposición de la señalización vertical se habrá de realizar en las mismas condiciones que las existentes en lo relativo al tamaño de las señales, es decir, las dimensiones de las señales a restituir serán las mismas que las actuales.
- g. Se aplicará la Norma 8.1. IC "Señalización vertical" en lugar de las "Recomendaciones de Señalización Vertical del Gobierno de Aragón" para determinar la altura de los postes de la señalización vertical.
- h. En cuanto a la barrera de seguridad, se acompaña el cuadro-resumen del plan de etapas que el PPTP de la concesión establece para la actualización de dicho elemento. Los proyectos de construcción de las obras del ITINERARIO han de proyectar, al menos, los trabajos que en dicho cuadro han de estar acabados antes de la fecha del Acta de Comprobación Final de las Obras.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME<sup>1</sup> Y DE RENOVACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN CARRETERAS DE LA RED AUTONÓMICA ARAGONESA

ETAPA	ACTUACIONES	CONSISTE EN	PLAZO DE TERMINACIÓN
1	Reposición de barrera completamente nueva	Eliminar la barrera con soportes con perfiles IPN o similar. Eliminar la barrera que incumpla con alguna de las condiciones en cuanto a abolladuras, defectos, limpieza y protección contra la corrosión Eliminar la barrera que no cumpla las recomendaciones en lo que se refiere a disposición en altura	Antes de la Comprobación de las Obras de cada Unidad de Ejecución.
1	Instalación para la protección de motoristas. (SPM)	Colocar el suplemento de valla del SPM en la barrera existente. En zonas de nueva necesidad por falta de seguridad se instalará barrera nueva con el SPM.	Antes de la Comprobación de las Obras de cada Unidad de Ejecución.
2	Barreras con terminales no reglamentarios	Sustitución de los terminales antirreglamentarios de la barrera existente	Antes de la Comprobación Total de las Obras.
3	Instalación por no cumplir longitud de anticipación y/o comienzo	Desmontar los terminales y añadir la longitud de barrera necesaria.	Entre la Comprobación Total de las Obras y el quinto año posterior a la misma.
4	Instalación en nuevas zonas	Instalación de barrera completamente nueva.	Entre la Comprobación Total de las Obras y el octavo año posterior a la misma.

<sup>1</sup>Aplicable también a zonas del ITINERARIO donde no se actúa

PRESCRIPCIONES

"Proyecto de Trazado: Itinerario 9. Teruel Este-Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en carreteras de la RAA"

Clave: PT-PEXT-ITI.09



## **PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS PARA EL ITINERARIO 9**

- a. En el desarrollo del proyecto de construcción se justificará adecuadamente la previsión de la señalización vertical contenida en el proyecto de trazado, en función de su estado actual.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO, INVERSIÓN Y CONCESIONES DE  
CARRETERAS

Fdo.: Gonzalo Fernández Manceñido

VOBO

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Bizén Fuster Santaliestra